



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

**EXPEDIENTE No. 751 y 763 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA**

H. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
29 JUN. 2021

DIRECCIÓN DE APOYO

LEGISLATIVA

HONORABLE ASAMBLEA:

Por los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el oficio JAESPO/SGA/2544/2017 de fecha 15 de Agosto del año 2017, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de la Junta de Conciliación y Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en donde solicita al Oficial Mayor del Congreso del Estado de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, a fin de que a solicitud del demandado Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, autorice un partida especial presupuestal que cubra el total de lo condenado en el laudo de fecha 30 de marzo del 2016, por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), para el cumplimiento del laudo dictado por la Junta de Arbitraje en el expediente laboral 10/2013, promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL en contra del Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca.

Así mismo, para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

correspondiente, el oficio 133/2017 de fecha 15 de Septiembre del año 2017, suscrito por los ciudadanos Álvaro Hernández Méndez, Presidente Municipal, Brenda Gladdys Pérez Hernández, Sindico Hacendaria y Mayra Avendaño José, Regidora de Hacienda, del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca, en donde solicitan a este H. Congreso del Estado una partida especial por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), para el cumplimiento al auto de fecha 15 de Agosto del 2017, en relación con el laudo dictado por la Junta de Arbitraje en el expediente laboral 10/2013, promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL en contra del Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca.

De la lectura, revisión y análisis realizada por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Programación de este Congreso del Estado al citado expediente, se pone a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 6 de Septiembre de 2017, por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se ordena el turno del oficio JAESPO/SGA/2544/2017 de fecha 15 de Agosto del año 2017, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de la Junta de Conciliación y Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en donde solicita al Oficial Mayor del Poder del Poder



Legislativo, que por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, por la Junta de Arbitraje en el expediente laboral 10/2013, promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL en contra del Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, se le comunica y notifica, con fundamento en el Artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para los efectos del Artículo SEXTO de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca, y 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **a fin de que solicitud del demandado Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, autorice una partida especial presupuestal** que cubra el total de lo condenado en el laudo de fecha 30 de Marzo del 2016, por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), más los salarios caídos que se sigan generando.

2.- Con esa misma fecha, se acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente número: 751 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número **LXIII/A.L./COM. PERM./2419/2017**, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Tercer Legislatura Constitucional, el día catorce de Septiembre del año dos mil diecisiete.

3.- Posteriormente con fecha 27 de Septiembre del año 2017 se acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

número: 763 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número **LXIII/A.L./COM. PERM./2530/2017**, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Tercer Legislatura Constitucional, el día dos de octubre del año dos mil diecisiete.

4. El expediente número: 751 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional, está conformado por el oficio JAESPO/SGA/2544/2017 de fecha 15 de Agosto del año 2017, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de la Junta de Conciliación y Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en donde solicita al Oficial Mayor del Poder del Poder Legislativo, que por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, por la Junta de Arbitraje en el expediente laboral 10/2013, promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL en contra del Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, se le comunica y notifica, con fundamento en el Artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para los efectos del Artículo SEXTO de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca, y 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, a fin de que solicitud del demandado Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, autorice una partida especial presupuestal que cubra el total de lo condenado en el laudo de fecha 30 de Marzo del 2016, por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), más los salarios caídos que se sigan generando.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

5. El expediente número: 763 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional, está conformado por el oficio 133/2017 de fecha 15 de Septiembre del año 2017, suscrito por los ciudadanos Álvaro Hernández Méndez, Presidente Municipal, Brenda Gladdys Pérez Hernández, Sindico Hacendaria y Mayra Avendaño José, Regidora de Hacienda, del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca, en donde solicitan a este H. Congreso del Estado una partida especial por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), para el cumplimiento al auto de fecha 15 de Agosto del 2017, en relación con el laudo de fecha 30 de Marzo del 2016, dictado por la Junta de Arbitraje en el expediente laboral 10/2013, promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL en contra del Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; este H. Congreso del Estado es competente para resolver el presente asunto, así mismo de conformidad con los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, ordenaron el turno del expediente número: 751, formado por el oficio JAESPO/SGA/2544/2017 de fecha 15 de Agosto del año 2017, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de la Junta de Conciliación y Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en donde solicita al Oficial Mayor del Congreso del Estado de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, a fin de que a solicitud del demandado Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, autorice un partida especial presupuestal que cubra el total de lo condenado en el laudo de fecha 30 de marzo del 2016, por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), para el cumplimiento del laudo dictado por la Junta de Arbitraje en el expediente laboral 10/2013, promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL en contra del Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca.

TERCERO.- Los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, ordenaron el turno del expediente número: 763 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional, está conformado por el oficio 133/2017 de fecha 15 de Septiembre del año 2017, suscrito por los ciudadanos Álvaro Hernández Méndez, Presidente Municipal, Brenda Gladdys Pérez Hernández,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

Sindico Hacendaria y Mayra Avendaño José, Regidora de Hacienda, del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca, en donde solicitan a este H. Congreso del Estado una partida especial por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), para el cumplimiento al auto de fecha 15 de Agosto del 2017, en relación con el laudo de fecha 30 de Marzo del 2016, dictado por la Junta de Arbitraje en el expediente laboral 10/2013, promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL en contra del Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca.

CUARTO.- Del estudio y análisis que realizó esta Comisión dictaminadora, a los expedientes números: 751 y 763 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional, se realizan las siguientes precisiones:

1. Se hace el acumulado de los expedientes números: 751 y 763 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional, toda vez que refieren al mismo asunto.
2. Es importante mencionar que este H. Congreso **no tiene las facultades Constitucionales ni legales para autorizar una partida especial presupuestal** al Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, para el pago de la condena del laudo de fecha 30 de Marzo del 2016, relativo al expediente 10/2013, por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL



QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL.

3. Por otra parte, cabe enfatizar que los Ayuntamientos tiene el libre manejo de su hacienda pública y cada año elaboran y aprueban tanto los ingresos que estiman recaudar, así como el gasto público que se establece en su Presupuesto de Egresos, por lo tanto dichos presupuestos son regidos por el periodo de enero a diciembre de cada año que corresponda, tal como lo disponen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 43 fracciones XXIII, LXV y LXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.
4. Por lo tanto, resulta necesario señalar que los Ayuntamientos cada año mediante estudios financieros, determinan su capacidad recaudatoria y la obtención de otros ingresos, como son sus participaciones municipales lo que es llevado a su Ley de Ingresos Municipales cada año, para que con base en ello determine su presupuesto de egresos y con ello hacer frente a sus obligaciones ordinarias y extraordinarias, por lo tanto, **si para el presente caso el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca, no estableció en sus presupuestos de egresos de años anteriores la previsión económica para hacer frente a los laudos laborales en los que se le condenó al pago de las prestaciones económicas que en los mismos determino la autoridad judicial, es necesario que este Ayuntamiento realice las adecuaciones presupuestales procedentes en este ejercicio presupuestal 2021, o para el presupuesto de egresos del año 2022 y**



con ello pueda pagar las prestaciones económicas a las que fue condenado el citado Ayuntamiento.

En consecuencia, debe de presupuestar de forma inmediata, las obligaciones derivadas de sentencias o laudos, de conformidad con el Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en donde se otorga a los Ayuntamientos la siguiente atribución:

"LXVI.- Presupuestar de forma inmediata y transparente, la partida que cubra el pago de las obligaciones condenadas en sentencias o laudos."

Así mismo, el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en su fracción III, **señala que no deberá retenerse o invertirse para fines distintos a lo establecido en el Presupuesto de Egresos**, por lo que el Ayuntamiento deberá modificar su Presupuesto Anual de Egresos considerando los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cubrir el pago de los laudos a que fue condenado, remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción LXVI, 127, 128 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

5. En relación al fundamento citado referente al artículo 6º. De la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca, fue reformado mediante decreto número 1980, aprobado por la LXII Legislatura el 14 de abril del 2016 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 30 de septiembre del 2016; Artículo reformado mediante decreto número 734, aprobado por la LXIII Legislatura el 30 de septiembre del 2017 y publicado en el Periódico



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

Oficial Extra del 11 de diciembre del 2017, el cual actualmente cita lo siguiente:

" Artículo Sexto: Todos los bienes muebles que constituyan el patrimonio del Estado, incluyendo los de las entidades paraestatales, los organismos auxiliares, las unidades de servicios culturales y turísticos y los de los municipios son inembargables. En consecuencia, no podrá emplearse la vía de apremio, ni dictarse auto de ejecución para hacer efectivas las sentencias dictadas a favor de particulares, en contra del Gobierno del Estado o de su hacienda".

La reforma antes citada, ya no establece la obligatoriedad de esta Legislatura expedir un decreto especial que autorice la erogación en las Dependencias, Entidades Paraestatales, Organismo Auxiliares y **Municipios**, que si no hubiere partida en el Presupuesto de Egresos del año, se solicite a la Legislatura del Estado la expedición de un decreto.

CUARTO.- En razón de lo anterior, esta Comisión dictaminadora determina que este H. Congreso del Estado no tiene las atribuciones Constitucionales y legales para autorizar una partida especial presupuestal al Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, para el pago de la condena del laudo de fecha 30 de Marzo del 2016, relativo al expediente 10/2013, por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

Por lo antes expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, esta Soberanía da cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda vez que en el párrafo tercero del Artículo 2º. establece "que el Poder Público y sus representantes solo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena".

QUINTO.- Por lo antes citado en los considerandos TERCERO y CUARTO, esta Comisión dictaminadora acuerda que el H. Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales no tiene las atribuciones Constitucionales y legales para autorizar una partida especial presupuestal al Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, para el pago de la condena del laudo de fecha 30 de Marzo del 2016, relativo al expediente 10/2013, por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de los expedientes números : 751 y 763 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar una partida especial presupuestal al Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, para el pago de la condena del laudo de fecha 30 de Marzo del 2016, relativo al expediente 10/2013, por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 751 y 763 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Junta de Conciliación y Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, para los efectos legales ha que haya lugar.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 8 de Junio del 2021.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. DELFINA ELIZABETH
GUZMAN DIAZ.

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ

ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO: 751 Y 763 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL